

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 218

Jueves 23 de septiembre de 1971

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración Local

Resolución por la que se otorga visado a la creación de una plaza de ayudante de Obras Públicas en la plantilla de personal del Excelentísimo Ayuntamiento de Valladolid.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la creación de una plaza de ayudante de Obras Públicas, clasificada en Técnicos Auxiliares con el grado retributivo 12, en la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid.

El incremento de sueldos consolidados y pagas extraordinarias que resulte de la presente modificación de plantilla operará a los efectos de aumentar el importe de la cuota complementaria para la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, a que se refiere el artículo 7.º del Decreto 3083/1970, de 15 de octubre, en relación con el párrafo 2 del artículo 10 del Decreto 3215/1960, de 19 de diciembre.

Madrid, 16 de septiembre de 1971.
El Director general, p. d., el secretario general, Javier Bilbao de Amé-
zaga.

3.549

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

EDICTOS

Ignorándose el actual domicilio del contratista don Juan Echevarría Gómez, se le notifica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80-3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, que la Confederación Hidrográfica del Duero va a proceder a la recepción definitiva de las obras de abastecimiento de agua a Laguna de Duero, que le fueron adjudicadas en 24 de noviembre de 1952, a fin de que, en el plazo de diez días, a contar del siguiente a la publicación de este edicto, manifieste si piensa concurrir al acto de la recepción, pues en caso de no asistencia o de renunciar, por escrito, a su derecho, se nombrará por este Gobierno Civil, a su costa, un representante de oficio, según determinan los artículos 59 y 63 del pliego de condiciones generales para la Contratación de Obras Públicas, de 13 de marzo de 1903.

Valladolid, 15 de septiembre de 1971.—El gobernador civil, Alberto Ibáñez Trujillo.

3.510

Ignorándose el actual domicilio del contratista don Juan Echevarría Gómez, se le notifica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80-3

de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, que la Confederación Hidrográfica del Duero va a proceder a la recepción definitiva de las obras de abastecimiento de agua a Matapozuelos, que le fueron adjudicadas el 1 de diciembre de 1952, a fin de que, en el plazo de diez días, a contar del siguiente a la publicación de este edicto, manifieste si piensa concurrir al acto de la recepción, pues en caso de no asistencia o de renunciar, por escrito, a su derecho, se nombrará por este Gobierno Civil, a su costa, un representante de oficio, según determinan los artículos 59 y 63 del pliego de condiciones generales para la contratación de Obras Públicas, de 13 de marzo de 1903.

Valladolid, 15 de septiembre de 1971.—El gobernador civil, Alberto Ibáñez Trujillo.

3.509

Servicio Provincial de Ganadería

Higiene y sanidad pecuaria

CIRCULAR NÚM. 107-1971

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada agalaxia contagiosa, en el ganado lanar del término municipal de

Alaejos, y que fue declarada oficialmente con fecha 4 de mayo de 1971.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 16 de septiembre de 1971.—El gobernador civil, Alberto Ibáñez Trujillo.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALAEJOS

Transcurridos diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrá lugar, en esta Casa Consistorial, a las doce horas, la subasta del aprovechamiento de pastos de todo el prado de Carrrelvar, bajo el tipo de licitación de cuatrocientas noventa y nueve mil novecientas pesetas (499.900).

Duración del aprovechamiento: Desde el día de la adjudicación definitiva hasta el día 28 de agosto de 1973.

El resto de las condiciones serán las mismas publicadas en el "Boletín Oficial" de esta provincia, número 185, correspondiente al 14 de agosto pasado.

Alaejos, 15 de septiembre de 1971.
El alcalde, Manuel Mangas.

3.525—2.856

CASTRONUEVO DE ESGUEVA

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de julio del año actual, acordó solicitar de la Caja de Crédito de Cooperación Provincial la concesión de un anticipo reintegrable sin interés, de las características siguientes:

Importe: Doscientas mil pesetas.

Destino: Financiación parcial del presupuesto extraordinario para aportación a las obras de saneamiento.

Plazo de amortización: Quince anualidades iguales.

Cuantía de cada anualidad: Trece mil trescientas treinta y tres pesetas y treinta y tres céntimos.

Garantías: La participación del Ayuntamiento que establece el número 4 del artículo 233 de la Ley de 11

de junio de 1964 sobre reforma del sistema tributario; la bonificación correspondiente al Ayuntamiento por la cuota del impuesto general sobre Tráfico de Empresas; la cuota que corresponde al Ayuntamiento por la contribución territorial rústica y pecuaria y la cuota de la contribución territorial urbana.

Concedido, en principio, dicho anticipo, se hace público, en cumplimiento y a los efectos que determina el apartado c) del artículo 284 del Reglamento de Haciendas Locales, a fin de que, en el plazo de quince días, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes contra la pretendida operación.

Castronuevo de Esgueva, 17 de septiembre de 1971.—El alcalde, Victorino Ruiz.

3.545—2.857

ENCINAS DE ESGUEVA

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se halla expuesto al público, para examen, a efectos de reclamaciones, por el plazo de quince días, los documentos cobratorios, para el año de 1971, que se detallan a continuación:

Padrón arbitrio sobre la riqueza urbana.

Padrón arbitrio sobre la riqueza rústica.

Padrón sobre tránsito de animales.
Padrón sobre rodaje y arrastre por vías públicas.

Padrón sobre desagüe de canales.

Encinas de Esgueva, 15 de septiembre de 1971.—El alcalde, Angel Sanz.

3.537—2.858

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL

Hallándose vacante en la actualidad el cargo de Justicia Municipal que a continuación se relaciona, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dicho cargo, a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten

ante el Juzgado de primera instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones orgánicas vigentes, en el término de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Juez de Paz sustituto de Villabáñez.

Valladolid, 5 de junio de 1971.
El secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—V.º B.º: El presidente, Angel Cano.

3.550

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Alonso Torés, magistrado, juez de primera instancia n.º dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 331 de 1970, se sigue juicio ejecutivo a instancia de «Pensos del Duero, S. A.», contra Arsenio García Fernández, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes embargados al deudor que después se dirán, con las advertencias y condiciones siguientes:

Primera. La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día catorce de octubre y hora de las once de su mañana.

Segunda. Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad, igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y

Tercera. Que el vehículo se encuentra en poder del deudor, don Arsenio García, vecino de La Bañeza, calle Odón Alonso, n.º 30, en calidad de depósito y a disposición de quienquiera examinarlo.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Un coche turismo, marca Seat, I.400-C, matrícula BU.-13.883, te-

niendo en cuenta su estado se valorará en treinta y cinco mil pesetas.

Dado en Valladolid, a diecisiete de septiembre de mil novecientos setenta y uno.—Luis Alonso Torés.—El secretario (ilegible).

3.528—2.859

VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Jesús González Cuenca, secretario del Juzgado de primera instancia número tres de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo 322/71 seguido en este Juzgado, promovido por don Félix Urbón Pajares, contra don Francisco Carrasco Chamorro, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En Valladolid, el treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta y uno. El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número tres de este partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por don Félix Urbón Pajares, domiciliado en Valladolid, en la calle García Valladolid, n.º 1, 4.º, dirigido por el abogado señor Lago San José y representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Francisco Carrasco Chamorro, mayor de edad, industrial y vecino de Plasencia (Cáceres), domiciliado en Marqués de la Constancia, n.º 10, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad dineraria; y

Fallo: Que mandando seguir adelante la ejecución despachada contra don Francisco Carrasco Chamorro, le condeno a que pague al actor la cantidad de doce mil cuatrocientas diecisiete pesetas, importe de la cantidad reclamada, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha del vencimiento hasta el completo pago y al abono de las costas procesales. Por esta sentencia, que se notificará por edictos a la parte demandada rebelde, si en el plazo de tres días no se pide por el actor la noti-

ficación personal, lo mando y firmo. Rubén de Marino.—Firmado y rubricado».

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito en caso necesario. Y para que conste y publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que sirva de notificación al demandado don Francisco Carrasco, expido el presente que firmo en Valladolid, a cuatro de septiembre de mil novecientos setenta y uno.—Jesús González Cuenca.

3.440—2.860

VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Agripino Martín Hernández, funcionario de la Administración de Justicia en funciones de secretario del Juzgado de primera instancia número tres de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo n.º 361-71, seguido en este Juzgado, por don Juan Antonio San Pedro Dibildos, contra don José Antonio Román Pesquera, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Valladolid, el dieciséis de agosto de mil novecientos setenta y uno. El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número tres de este partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por don Juan Antonio San Pedro Dibildos, domiciliado en Valladolid, calle María de Molina, 16, dirigido por el abogado don Jesús Cilleruelo y representado por el procurador don José Menéndez Sánchez; contra don José Antonio Román Pesquera, vecino de Valdestillas, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad dineraria; y

Fallo: Que mandando seguir adelante la ejecución despachada contra don José Antonio Román Pesquera, le condeno a que pague al actor la cantidad de quince mil trescientas treinta y nueve pesetas importe de la letra y gastos, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha del

protesto hasta el completo pago, y al abono de las costas procesales. Por esta sentencia que se notificará por edictos a la parte demandada rebelde, si en el plazo de tres días no se pide por el actor la notificación personal, lo mando y firmo.—Firmado y rubricado.—Rubén de Marino.

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito en caso necesario, y para que conste y publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación al demandado expresado, expido el presente que firmo en Valladolid, a veinte de agosto de mil novecientos setenta y uno.—Agripino Martín Hernández.

3.262—2.861

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 1

EDICTO

Don Luis González San José, juez municipal del distrito número uno de los de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 350-69, se siguen autos de proceso civil de cognición a instancia de don Luis Ulibarri Domínguez, representado por el procurador don José María Ballesteros Blázquez, contra don Gaudencio Rodríguez Esteban, en reclamación de 18.362,75 pesetas, y en los cuales he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, en un solo lote, por término de cuatro días y bajo el tipo de tasación de dieciocho mil pesetas, los bienes embargados como de la propiedad del demandado, que después se dirán y bajo las condiciones que al final se expresan. El acto del remate tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día seis de octubre próximo y hora de las doce.

Bienes objeto de subasta

Una camioneta, marca Sava, matrícula VA-17.303, para 3.000 kilos; valorada en 15.000 pesetas.

Una grúa manual hidráulica, mar-

ca Mallolo, montada sobre ruedas; valorada en 3.000 pesetas.

Total, 18.000 pesetas.

Condiciones

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, del diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose, tampoco, posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo y que la subasta podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Que los bienes objeto de la presente subasta, se hallan depositados en poder del propio demandado don Gaudencio Rodríguez Esteban, con domicilio en la calle Paseo de San Isidro, número 35, de esta capital, donde pueden ser examinados por los presuntos licitadores por tenerles el demandado en calidad de depositario.

Dado en Valladolid, a once de septiembre de mil novecientos setenta y uno.—Luis González San José.—El secretario, Miguel Torres.

3.493—2.862

VALLADOLID.—NUMERO 1

EDICTO

En el procedimiento civil seguido en dicho Juzgado, bajo el número de orden 245 de 1971, entre partes que luego se dirá, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma son del tenor literal siguiente:

Sentencia.— Encabezamiento: En Valladolid, a veintiuno de agosto de mil novecientos setenta y uno. El señor juez municipal del distrito número dos de los de esta capital don Luis Orejón Matallana, en funciones de este Juzgado municipal número uno, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición seguidos en el mismo, bajo el número 245 de 1971, a instancia del Material Industrial, Compañía Anónima, domiciliada en Bilbao, Ibáñez de Balboa, número 9, representada por el procurador don José Menéndez Sánchez y

asistida por el letrado don Francisco Revuelta Prieto, contra don Benjamín Gutiérrez Fernández, mayor de edad, industrial y vecino de esta capital, con domicilio en la calle de Carmelo, 5, en situación procesal de rebeldía y sobre reclamación de cantidad.

Parte dispositiva.—Fallo: Que estimando la demanda formulada por El Material Industrial, S. A., contra don Benjamín Gutiérrez Fernández, debo de condenar y condeno a expresado demandado a que abone a la sociedad actora la suma de diez mil cuatrocientas ochenta y cuatro pesetas (10.484 pesetas), intereses legales de cinco mil pesetas desde el día 23 de diciembre de 1970, y de las otras cinco mil pesetas desde el 23 de enero de 1971, y condenándole, además, al pago de las costas procesales. Así por esta mi sentencia que dado el estado de rebeldía en que se halla constituido el demandado, le será notificada en la forma prevenida por la Ley a no ser que por la parte actora y dentro del término de tercero día se opte por la notificación personal, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Orejón.—Firmado y rubricado.

Fue publicada en el día de su fecha.

Y para que conste y publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia y sirva de notificación en forma legal al demandado en rebeldía y en ignorado domicilio, Benjamín Gutiérrez, se expide y firma el presente en Valladolid, a tres de septiembre de mil novecientos setenta y uno.—El juez municipal, Luis Orejón Matallana.—El secretario, Miguel Torres.

3.459—2.863

ANUNCIOS OFICIALES

MAGISTRATURA DE TRABAJO

EDICTO

Por providencia del ilustrísimo señor magistrado de Trabajo de esta provincia, don Arturo Fernández Ló-

pez, dictada en el día de hoy en el procedimiento de apremio que sigue contra Valentín Alonso Alvarez, sobre el pago de 188.000 pesetas, se sacan a pública subasta con dos licitaciones, los bienes muebles embargados a este efecto, como de la propiedad de dicho deudor, para el tipo de su tasación, a saber:

Una pala excavadora, marca Yumbo, con motor n.º 288 E/258; tasada en 322.000 pesetas.

Un camión Barreiros, volquete, Super-Azor, matrícula VA.-33.938; en 200.000 pesetas.

Dichos bienes se hallan depositados y están en poder del apremiado, calle San Juan de la Cruz, n.º 6, Valladolid, donde pueden ser examinados.

La subasta tendrá lugar el día 1 de octubre de 1971, a las doce horas, en la Sala Audiencia de esta Magistratura, Gamazó, 3, 2.º

En primera licitación se adjudicarán provisionalmente los bienes al mejor postor que alcance un mínimo del 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación.

Si en esas condiciones no se presentara postor, se abrirá en el acto e inmediatamente la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se adjudicará provisionalmente los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación.

Tanto el Organismo acreedor como el deudor, podrán participar en la subasta, y este último podrá liberar los bienes abonando las responsabilidades derivadas del apremio o presentando persona que lo mejore.

Valladolid, a treinta de agosto de mil novecientos setenta y uno. Ante mí: El secretario (ilegible). V.º B.º: El magistrado de Trabajo, Arturo Fernández López.

3.517—2.864

VALLADOLID

IMPENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL